



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	362/2025
ASUNTO	Restauración “Tríptico, Virgen con el Niño” (GPA-32710)

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 9 de enero de 2026, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Por la Dirección General de Cultura, según su escrito de 22/12/2025, se han realizado diferentes gestiones con objeto de evaluar el estado de conservación de la obra “Tríptico, Virgen con el Niño”, del Maestro de Mendicidad, sita en Casa Consistorial (GPA-32710), considerando que la opción más adecuada es el traslado de la obra al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, para la elaboración de un informe técnico completo y un diagnóstico preciso sobre su estado de conservación y, en función de las conclusiones, la restauración e intervención de la obra, conforme a los criterios técnicos que se determinen, y la normativa vigente en materia de conservación del patrimonio.

Por la Dirección General de Patrimonio se incoa expediente para encomendar al ICAS la gestión del diagnóstico y restauración de la citada obra, por razones de eficacia.

A la vista del informe del Servicio de Patrimonio, y en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución nº 921, de 30/09/2024, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas al diagnóstico y restauración de la obra “Tríptico, la Virgen con el Niño”, del Maestro de la Mendicidad, bien histórico-artístico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, inscrito en el Inventario General con el código GPA 32710 y ubicado en la Casa Consistorial.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte del ICAS, de todas las actuaciones encaminadas a la elaboración de un informe técnico completo y un diagnóstico preciso sobre el estado de conservación y, en función de las conclusiones, la restauración e intervención de la obra, conforme a los criterios técnicos que se determinen y la normativa vigente en materia de conservación del patrimonio.

C.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión incluye todas las labores que pueda desarrollar el ICAS de conformidad con sus Estatutos encaminadas a lograr el objeto citado, incluidas las relaciones con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH).

Código Seguro De Verificación	NSPlCK+YSCmIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel María Cumbreña Guil	Firmado	12/01/2026 12:41:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NSPlCK+YSCmIUpHS4t1W1A==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Solo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptar todos los acuerdos que afecten a la gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa patrimonial aplicable.

D.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

E.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización del encargo.

F.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de esta.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 43.2 y 45.1, en conexión con la Disposición Adicional 6º.1 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

CUARTO.- *Notificar al ICAS, a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, y al Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, Servicio de Modernización y Transparencia.*

QUINTO.- *Anotar el acuerdo en la ficha correspondiente del bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”*

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

P.D.

La Jefa de Servicio de Patrimonio.

Fdo.: Isabel Cumbreña Guil.

SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	NSPlCK+YSCmIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreña Guil	Firmado	12/01/2026 12:41:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NSPlCK+YSCmIUpHS4t1W1A==		